



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0727-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4124, de fecha 21 de noviembre de 2024; Carta N° 74-2024-YCHQ/DAIA/UNAJMA, de fecha 21 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedito para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesisistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0269-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de mayo de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Franklin Claudio Herbas Llacchuas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Efecto de la biorremediación de aguas eutrofizadas mediante microalgas de <i>Spirulina platensis</i> para el tratamiento de la laguna de Pacucha, Andahuaylas-2023	
Tesisistas	Franklin Claudio Herbas Llacchuas	
Asesores	Asesor: Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro:	Mtra. Luz Maribel Surichacqui Vivanco
	Segundo miembro:	Mtro. Alexei Reynaga Medina

Que, mediante Resolución Decanal N° 0706-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprueba el Informe final de tesis intitulado “Efecto de la biorremediación de aguas eutrofizadas mediante microalgas de *Spirulina platensis* para el tratamiento de la laguna de Pacucha, Andahuaylas - 2023”, presentado por el tesisista **Franklin Claudio Herbas Llacchuas**, de la Escuela Profesional de **Ingeniería Ambiental**, y se fija para el miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante Carta N° 74-2024-YCHQ/DAIA/UNAJMA de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dra. Yudith Choque Quispe, presidente de Jurado Evaluador, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la reprogramación de la fecha sustentación de informe final de tesis, indicando que: *“Que, por motivos académicos suscitados recientemente, no podré estar presente el día miércoles 04 de diciembre del 2024, ya que he recibido la invitación para participar en el X Congreso Internacional y XII Congreso Nacional de Investigación CONINTI 2024, que se desarrollará del 04 al 06 de diciembre del presente año en la ciudad de Ica. Por tal motivo, se ha consensuado con todos los miembros del jurado evaluador y el bachiller reprogramar la fecha de sustentación para el día: miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 10 am horas.”*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0727-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 25 de noviembre de 2024

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4124 de fecha 21 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 74-2024-YCHQ/DAIA/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 0706-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2024, en lo que respecta a la fecha de sustentación, estableciendo como nueva fecha para la misma el **miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.**, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho, a favor del tesista **Franklin Claudio Herbas Llacchuas**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA